

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456887\_V0BP8-LYT5F-W3FKW\_286/2022-41 7/AE5EED75A8BD091C74MB939FA01C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL  
Expediente de sesión n.º: JGL-28/11/2022-41

**D.º ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA  
GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO  
(MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del Centro de Salud del Distrito de Péte en Senegal", por importe de 10.000,00 € [2022/COOP\_GEN/19]**

«Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Sociales, D.ª. Eva Blanca Del Olmo Rubio, que dice sobre el tema indicado arriba:

"En relación con la aprobación de la subvención nominativa solicitada por la para el Proyecto "Rehabilitación del Centro de Salud del Distrito de Péte en Senegal" se emite el siguiente INFORME:

La Concejalía de Cooperación al Desarrollo de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I, Capítulo III, Procedimiento de Concesión Directa. Así como en el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en el Capítulo III los procedimientos de concesión directa y en concreto en el artículo 67 se establece las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)      Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es) - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456987.V0BP8-LYT5F-W3FKW.286/2022-417/AE5EEBDF78ABD091C74MB939FA01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verifica/Documentos.do



CON40 - v. 1.0  
**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

*interés público, social, económico o humanitario que debidamente justificadas dificultan su convocatoria pública.*

*En base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento recoge los posibles perceptores de subvenciones municipales, incluyendo a las Fundaciones y ONG, S legalmente constituidas.*

*En los presupuestos municipales del ejercicio 2022 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a la ONG Medicus Mundi Nam, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo la partida presupuestaria ONG Medicus Mundi Nam 927 48022, dotada con 10.000 €.*

*Medicus Mundi Internacional es una Organización no gubernamental internacional para el Desarrollo (ONGD), fundada el 8 de diciembre de 1963, sin ánimo de lucro, de independencia religiosa y política, que trabaja por el derecho a la salud. Pero, ante todo, pretende mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más desfavorecidas y denunciar las situaciones de injusticia y desigualdad que se dan en los países empobrecidos y en nuestro entorno más cercano. La organización se ocupa del desarrollo de la medicina y de la promoción de la salud y de los servicios médicos de los países empobrecidos, siendo una organización formada a su vez por instituciones principalmente  europeas. La Federación Medicus Mundi en España se compone de 16 asociaciones y su sede se encuentra en Madrid. En 1991 fue galardonada con el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia.*

*El objetivo general de la entidad es erradicar la pobreza de forma que cualquier persona pueda vivir dignamente y disfrutar del derecho a la salud. Para ello acompañan a las comunidades, poniendo en marcha proyectos que sirvan para mejorar su salud, y contribuyen a la construcción de una ciudadanía global comprometida con el cambio social.*

*Misión, visión, valores, códigos y declaraciones:*

*Es una organización sin ánimo de lucro, profesional e independiente que existe para contribuir a generar cambios en la sociedad, fomentando una cultura de solidaridad y compromiso ciudadano, que hagan posible la erradicación de la pobreza y permitan que la salud sea un derecho al alcance de todas las personas.*

*Las acciones de vienen determinadas por una serie de principios generales y específicos que aluden a la visión que la organización tiene del Desarrollo, y que se resumen en: El ser humano,*

<b>DOCUMENTO</b> CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 3 de 14	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456887\_V0BP8-LYT5F-W3FKW\_286/2022-41 7/AE5EEEDF78ABD091C74MB939FA01C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

  
**AYUNTAMIENTO DE PINTO**

CON40 - v. 1.0  
**CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL**

*tomado individual y socialmente, debe ser el centro del proceso de desarrollo. El desarrollo ha de entenderse como un proceso integrador, que promueve la cohesión social, disminuyendo las desigualdades que puedan darse en el seno de las sociedades.*

*El desarrollo ha de entenderse como un proceso de ampliación de las capacidades y opciones de las personas, especialmente de los sectores más vulnerables y empobrecidos. El propósito es conseguir que los pueblos sean dueños de su futuro de manera creciente, incrementando su autonomía y protagonismo en los procesos de cambio.*

*Es a los propios pueblos a quienes corresponde definir el modelo y la estrategia de desarrollo que desean y son esos pueblos quienes deben protagonizar los procesos de cambio a partir de sus recursos y capacidades, con el apoyo y estímulo de la comunidad internacional.*

*Las acciones de cooperación para el desarrollo no sólo tienen un obligado contenido técnico. Estas actividades constituyen también una expresión de solidaridad y de búsqueda de mayores niveles de justicia social, de lucha por la igualdad de derechos de las personas y como un vehículo para el diálogo intercultural de los pueblos.*

*Trabajar en la promoción y avances en la igualdad de género, equidad y derechos humanos de las mujeres en el ámbito de la estrategia de cooperación para el desarrollo.*

*Medicus Mundi se propone la defensa de la salud como componente básico de los derechos humanos, a partir de la promoción de la Atención Primaria y de la defensa de un Sistema Público de Salud, que garantice el acceso universal a una atención sanitaria de calidad a las personas, sin distinción de raza, sexo, religión o condición económica y cubierta con los recursos del Estado.*

*Entiende que forma parte obligada de las actividades de una ONGD la denuncia de aquellas situaciones de marginación y de pobreza vinculadas directamente con sus actividades, identificando sus posibles causas y las consecuencias que se derivan para los colectivos afectados. Considera a las mujeres y la infancia los grupos de población más vulnerables y empobrecidos y por ello apoyan proyectos dirigidos a mejorar la salud sexual y reproductiva, incorporando la perspectiva de género en las acciones a través de las actividades que favorezcan el empoderamiento y la transversalidad.*

*El desarrollo tiene que ser un proceso continuado en el tiempo, y que cualquier actuación debe valorar la repercusión ambiental y social. En este sentido, serán prioritarias aquellas iniciativas que,*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456887-V0BP8-LYT5F-W3FKW-28621-417-AE5EEDF75A8D091C744B939FA01C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

*además de ajustarse a estos principios, respeten el medio natural y el fortalecimiento de las organizaciones sociales.*

*Las políticas que ensalzan la bondad del mercado frente al Estado social y que anteponen los intereses empresariales a los de las personas, la ausencia de democracia y otras razones que limitan la participación, ciudadana, fomentan y perpetúan la pobreza y las desigualdades en el mundo. Por ello, apoya iniciativas que promueven un mundo más equitativo, justo, pacífico y sostenible.*

*Se guía por un conjunto de valores que le caracterizan como organización de solidaridad, y son la base de sus aspiraciones y acciones que facilitan la articulación entre sus miembros. Solidaridad con las personas y organizaciones con las que cooperan. Organización basada en el voluntariado. Independencia: autonomía institucional y decisoria respecto a cualquier instancia gubernamental. Compromiso, asunción de los objetivos de la organización. Participación activa en la gestión. Continuidad en el tiempo.*

*Profesionalidad, honestidad personal. Transparencia en la gestión. Actuar con mecanismos transparentes y participativos de elección o nombramiento de sus cargos. Orientación a la eficacia y eficiencia. Desarrollo humano y profesional de las personas de la organización. Cooperación: Entendido como un valor a desarrollar en el trabajo en equipo, en el interior de la organización, entre sus miembros, así como en la relación del conjunto de la organización y Medicus Mundi Internacional, y con otras organizaciones.*

*Antecedes y descripción del proyecto para el que solicitan la subvención:*

*Medicus Mundi Nam lleva apoyando proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito sanitario desde hace más de 40 años, defendiendo que la Salud es un derecho que debe estar al alcance de todas las personas. Para ello, trabajan en el fortalecimiento de los sistemas públicos de salud de los países en los que tienen presencia, como elemento fundamental para la mejora de la salud mundial, así como una garantía de inclusión para las personas y los colectivos más vulnerables.*

*El proyecto "Rehabilitación del Centro de Salud de Pété en Senegal" incluye acciones en distintos ámbitos de actuación:*

*El centro de salud de Pété es prioritario para las autoridades sanitarias de la zona, ya que es el único establecimiento sanitario que puede ofrecer servicios de salud especializados, como puede ser cirugía para una gran cantidad de población. Y es especialmente importante en la atención obstétrica, ya que el número de complicaciones en el parto y de abortos realizados en el*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)    ◊    Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ •    pinto@ayto-pinto.es    <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34565887\_V0BP8-LYT5F-W3FKW\_286/2022-41 7/A4B939FA01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL**

*establecimiento es bajo en relación con los que suceden en la zona. Una gran parte de este problema proviene de la falta de una infraestructura de calidad en la que puedan atenderse todos estos problemas. Por ese motivo, este proyecto pretende mejorar la cobertura sanitaria de la zona, mediante la mejora de la calidad de la infraestructura del centro de salud, a través de una rehabilitación del bloque operatorio, que le permitirá ser más operativo y solventar las carencias que tienen en este momento, mejorando así mismo la calidad de la atención, y el acceso a un servicio de calidad de la población del distrito sanitario de Pété. Este proyecto se va a desarrollar siguiendo las experiencias previas que medicusmundi ha tenido en la zona, incorporando a las autoridades administrativas y sanitarias desde la formulación del proyecto. Medicusmundi cuenta con un equipo local específico que, junto con la contraparte, supervisará y hará el seguimiento del proyecto, al que se le realizará una evaluación al finalizar el mismo.*

*La propuesta que se presenta específicamente a la financiación del Ayuntamiento de Pinto se enmarca en:*

*El proyecto desarrollará el componente de la mejora de la calidad de los servicios sanitarios, un elemento indispensable para poder asegurar el acceso al derecho a la salud y al desarrollo de las poblaciones.*

*Los resultados esperados son los siguientes. Reforzar la calidad del servicio de salud del centro de Pété. Mejorar la atención de las complicaciones obstétricas directas (este resultado es el que va a ser financiado por el Ayuntamiento de Pinto).*

*Las actividades serán las siguientes:*

*Coordinación en terreno. Es necesaria una supervisión de la obra por parte del equipo de medicusmundi en Senegal, para asegurar la buena marcha del proyecto. Así mismo, será necesario un proceso de contratación de la empresa constructora.*

*Reforzada la calidad del servicio de salud del centro de Pété: Impermeabilizar tejado y paredes, especialmente en el bloque operatorio para asegurar un mínimo confort tanto del personal como de los y las pacientes, es necesario impermeabilizar tejados y paredes que eviten tanto las humedades como las goteras. Instalación y puesta en marcha de una incineradora. En un centro apartado como éste es algo completamente necesario una buena gestión de residuos que permita no contaminar suelos o aguas. En este proyecto se pretende poner la incineradora y conectarla a la red pública de energía para que sea más eficiente y sostenible. Colocar puertas aluminio bloque quirúrgico, las puertas que separan el bloque operatorio de otras salas son de madera y vetustas,*



DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456887-V0BP8-LYT5F-W3FKW-28621-61677-AE5EEBDF78ABD091C74MB939FA01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

*pero que también se cruzaban con las prioridades percibidas por la comunidad y el personal sanitario en el terreno, con el fin de asegurar su sostenibilidad futura.*

*En este sentido las prioridades detectadas fueron; mejora de la calidad del bloque operatorio, impermeabilización del tejado y pintura, instalar un incinerador, y colocación de puertas de aluminio en el bloque operatorio. Impresora de RX Poder imprimir los RX.*

*Los resultados esperados son los siguientes:*

*En Pété las actuaciones que se desarrollen en la zona pretenden aumentar al menos en un 100% el número de personas atendidas que sufren complicaciones por diversas patologías. Anualmente se estiman en unas 800 complicaciones al año, de las que unas 500 necesitan intervenciones quirúrgicas. El servicio del centro de salud solamente atiende entre 20 a 25 intervenciones al mes, lo que supone de 240 a 300 por año, todas ellas cesáreas, y con este proyecto se pretende atender entre 600 y 700 de estas complicaciones al año, muchas de ellas diferentes a las cesáreas. Además, Ahora cuentan con una cifra de unos 30 abortos al año. Por falta de capacidad solo les mandan los casos complicados. La mejora del SOU (Servicio Operatorio de Urgencia) mejoraría esta atención por un 90-95 %.*

*Medioambientalmente, el poder disponer de una incineradora en la zona va a mejorar la gestión de todos los residuos sanitarios del centro de salud, lo que va a servir para que mejore la huella medioambiental del centro de salud, y que esos residuos sanitarios no contaminen el agua o el suelo de la zona.*

*Dadas las circunstancias en las que viven las mujeres en el distrito de salud de Pété, priorizar la atención de la mujer en este proyecto es fundamental, pues uno de los elementos que más marcan la vida de las mujeres rurales es la maternidad, sobre todo por el hecho de que muchas veces ponen en riesgo su vida.*

*Igualmente, conseguir que las mujeres tengan acceso a un aborto seguro, dentro de los parámetros de un establecimiento público de salud de calidad ayuda a que puedan mejorar su calidad de vida, y que disminuyan enormemente las probabilidades de poner en riesgo ni su salud ni su vida.*

*Pero este enfoque priorizando los problemas de la mujer se han tenido en cuenta desde el primer momento, en la identificación de necesidades, y no solamente por parte de medicusmundi, sino también por parte de las autoridades regionales de salud.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34565887\_V0BP8-LYT5F-W3FKW\_286/2022-41 7/AE5EEBDF75A8BD091C74MB939FA01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

*Además, los resultados de los indicadores de registros del centro de salud se analizarán diferenciando el género, para saber si hay diferencias significativas que nos indiquen que en el futuro debamos atender alguna problemática de salud con perspectiva de género.*

*Recursos humanos y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos:*

*Para llevar a cabo las actividades propuestas, existe un coordinador local en Saint Louis, que, junto con la contraparte local, realiza la supervisión técnica y económica de los proyectos en la zona. También existe un equipo en España con un responsable técnico y otra económica para el seguimiento específico de este proyecto. Sus principales competencias y funciones describimos a continuación.*

*Coordinador local medicusmundi: Representación y Coordinación General de medicusmundi en Senegal, relación con autoridades del Ministerio de Salud, y autoridades de salud de los centros, así como de otras entidades de gobierno, instituciones nacionales y organismos internacionales, que constituyen actores clave para el sector salud.*

*Coordinación institucional y técnica de la implementación del proyecto junto con el socio local.-Planificación y supervisión de la ejecución de las actividades del proyecto junto con el socio local conforme a las normativas de los financiadores.*

*Gestión institucional y seguimiento a la ejecución presupuestaria en coordinación con el área administrativa y con el socio local.*

*Revisión y remisión de informes técnicos de avance del proyecto. Coordinación con el equipo de MMNAM para la elaboración y seguimiento del informe periódico del proyecto, informes trimestrales y final, tanto técnico, como económico.*

*Responsable de la visita de MMNAM a terreno para apoyo al equipo evaluador en la evaluación final del proyecto - Participación en las reuniones semanales de seguimiento del proyecto. Es una persona que tiene una licenciatura por la Universidad de Senegal, y Master en la Cooperación al desarrollo en Granada, con experiencia previa de coordinador con otras organizaciones Coordinador contraparte local. Representante de la contraparte en el proyecto Apoyo logístico del proyecto. Responsable económico local del proyecto. Recolección de facturas, y envío de las mismas a la coordinadora económica del equipo local en Senegal de medicusmundi. Interlocutor y facilitador de reuniones con instituciones locales, públicas y comunitarias.- Planificación y supervisión de la ejecución de las actividades del proyecto junto con el equipo local de*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456887 V0BP8-LYT5F-W3FKW 286/2022-41 7/AE5EEBDF7A8BD091C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE PINTO**

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL**

*medicmundi conforme a las normativas de los financiadores- Apoyo institucional en la evaluación final.*

*El coste total del proyecto: 22.803,98 €*

*Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Pinto: 10.000,00 euros.*

*La ONG Medicus Mundi Nam aportará de sus fondos propios y otros fondos el resto de la financiación.*

*La solicitud de subvención presentada por la ONG Medicus Mundi Nam incluye;*

*Declaración responsable respecto a;*

- Que no está inhabilitado para contratar con la Administración, ni para obtener subvenciones públicas.
- Memoria de actividades realizadas en el último año por la entidad.
- No está obligada e presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.
- No está obligada e presentar autoliquidaciones sobre el impuesto de sociedades.
- No está obligada e presentar autoliquidaciones sobre el Valor añadido.
- No está obligada e presentar autoliquidaciones de la Ley 58/2003 General tributaria.
- No tener deudas o sanciones tributarias.
- No tener pendiente responsabilidades civiles derivadas del incumplimiento de la Hacienda Pública.
- No tener deudas por cuotas conceptos de cotización con la seguridad social.
- Documentos de consentimiento para autorizar al Ayto. a obtener información de la Agencia Tributaria. Declaración responsable respecto a que en la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Anexos con información detallada del proyecto.
- Memoria de actividades de la entidad en el ejercicio anterior.
- Solicitud de la subvención.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil.
- Identificación fiscal.
- Proyecto para el que solicitan la subvención.

*Se adjunta esta documentación al expediente junto con el Informe del Departamento de Servicios Tributarios de no tener deudas ejecutivas pendientes con este Ayuntamiento, y el Informe del*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ◊ •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456887\_V0BP8-LYT5F-W3FKW\_286/2022-417/AE5EED75A8BD091C74MB939FA01C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://selelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
PINTO**

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

*Departamento de Intervención de no tener justificaciones pendientes de subvenciones de ejercicios anteriores.*

*El acto de concesión de subvención nominativa deberá incluir los siguientes extremos:*

**Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios.**

*Aumentar el acceso de la población de Pété a unos servicios sanitarios y quirúrgicos de calidad.*

*Rehabilitación del centro de salud de Pété (Senegal).*

*Los resultados esperados son los siguientes; reforzar la calidad del servicio de salud del centro de Pété. Mejorar la atención de las complicaciones obstétricas directas este resultado es el que va a ser financiado por el Ayuntamiento de Pinto.*

**Los beneficiarios/as de esta subvención.**

*Las mujeres son objeto prioritario en este proyecto, y como el centro de salud de Pété cubre la población del distrito de Pété, la principal población beneficiaria directa serían las mujeres que habitan en el distrito sanitario de Pété, en total, 95.951 son mujeres.*

*También serán beneficiarias directas el personal sanitario que trabaja en el centro de salud de Pété, ya que mejora sus condiciones de trabajo. En total, 26 personas técnicas y 34 Agentes de Salud Comunitarios. Existe una población beneficiaria indirecta, que sería toda la población del distrito de salud de Pété, 192.325 personas, porque también serán atendidas algunas de las complicaciones quirúrgicas que sufran, así como las autoridades sanitarias y administrativas, que son responsables últimos de la saludable su población.*

**Modalidades de ayuda de esta subvención.**

*Mejora del Centro de Salud y del bloque operatorio para toda la población y especialmente para mujeres.*

*Mantenimiento del personal sanitario que atiende el centro de salud.*

*Defensa de un sistema público de salud.*

*Prevención de la violencia sobre mujeres y niñas.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456887\_V0BP8-LYT5F-W3FKW\_286/2022-41 7/A4B939FA01C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
PINTO**

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

**Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación del régimen de concesión nominativa.**

*Dada la situación general en relación a los derechos humanos de las mujeres y niñas en el Distrito de Péte en Senegal, junto a carencias socios sanitarios y de salubridad básicos. Se considera fundamentado y justificado que por el carácter singular de las mismas y razones de interés social y humanitario se conceda esta subvención en régimen nominativo*

*Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención: La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada "ONG Medicus Mundi Nam 927 48022, dotada con 10.000 €. (DIEZ MIL EUROS).*

*Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:*

*La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.*

**Plazos, forma de pago y Justificación de la subvención.**

*La ONG Medicus Mundi Nam, deberá justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para el proyecto subvencionado ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2022, o en el plazo máximo de tres meses, 31 de marzo de 2023.*

*El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago de la concesión de la subvención una vez presentada la justificación por parte de la ONG Medicus Mundi Nam, aprobada la cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación técnica y memoria económica del proyecto.*

*La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la ONG Medicus Mundi Nam, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)    ◇    Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ •    pinto@ayto-pinto.es    <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456987\_V0BP8-LYT5F-W3FKW\_286/2022-41 7/AE5EEBDF75ABD091C74MB939FA01C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0  
**CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL**

*Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos:*

*Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.*

*La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.*

*La relación de los gastos justificativos tiene que incluir una columna con el importe de la factura en moneda local del país (donde se ejecute el proyecto) y otra columna con el contravalor en euros.*

*Aportar un certificado o documento con valor legal que acredite el tipo del valor de cambio de la moneda con el que se ha realizado el cálculo de los importes de las facturas que aportan.*

*Toda la documentación que presenta en otra lengua, deberá presentarse la correspondiente traducción al castellano.*

*Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos una vez que se revisen y estampillen las facturas reglamentariamente por este departamento. Devolviendo aquellas a los interesados a la mayor brevedad posible mediante el procedimiento que indiquen.*

*Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:*

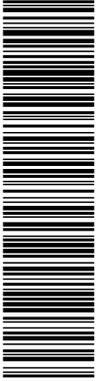
*Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

*Deberán estar fechadas dentro del ejercicio 2022.*

*Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.*

*En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3456887 V0BP8-LYT5F-W3FKW 286/2022-41 7/AE5EEDF75ABD091C74MB939FA01C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

*Toda la documentación incluida las facturas estampilladas se deberán presentar por el registro electrónico del portal Web de este Ayuntamiento de Pinto.*

*Una vez estudiada la solicitud de subvención presentada por la ONG Medicus Mundi Nam y analizada la documentación que acompaña a la misma, **INFORMO:***

*Siendo la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal, "ONG Medicus Mundi Nam 927 48022 del año 2022" siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).*

*Que la entidad solicitante ONG Medicus Mundi Nam, cumple los requisitos para poder solicitar la subvención y para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.*

*Que el objeto social y las actividades a subvencionar son complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales y que el proyecto cumple la premisa de Ayuda humanitaria.*

*La ONG Medicus Mundi Nam queda obligada a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, y se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.*

*Por todo ello se considera viable la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención y que por la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto, y de conformidad con el Real Decreto 887 / 2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios, conceda otorgar la subvención a la ONG Medicus Mundi Nam dentro de la categoría de los procedimientos de concesión Nominativa y /o Directa, y en concreto el procedimiento que dispone " las subvenciones que acrediten razones de interés social y humanitario,".*

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)    ◊

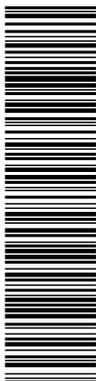
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-28/11/2022-41 7/ 286/2022.- Concesión de subvención nominativa a la ONG MEDICUS MUNDI NAM para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>V0BP8-LYT5F-W3FKW</b> Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, en nombre de Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 11:32 2.- MARIA DOLORES RODRIGUEZ MORCILLO, en nombre de Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/11/2022 17:57

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/11/2022 17:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3455887-V0BP8-LYT5F-W3FKW-2866161677AE5EEBDF78ABD091C74MB939FA01C7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE JGL**

**Por medio de la presente, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Otorgar la subvención nominativa a la ONG Medicus Mundi Nam, para el desarrollo del "Proyecto Rehabilitación del Centro de Salud del Distrito de Péte en Senegal". Siendo la cuantía de la subvención de 10.000 €, para la ejecución de las actuaciones implementadas en el Proyecto presentada junto a la solicitud.

**SEGUNDO.-** El establecimiento del crédito presupuestario de 10.000 € correspondiente a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal "ONG Medicus Mundi Nam 927 48022, del año 2022" siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, la entidad "ONG Medicus Mundi Nam con CIF: G - 31361405, para su conocimiento y efectos oportunos».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.